



Municipio de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, 15 FEB 2019

Visto, el artículo 108, Inciso 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que, se procederá a la inauguración del **Centro Comunitario "El Ángel de la Morita"** sito en la calle 12 de Octubre 1649, de la ciudad de El Jagüel.

Que, esta obra ha surgido debido a las necesidades de la comunidad de la zona, de contar con un establecimiento que brinde asistencia social a las familias carenciadas.

Que, se llevará a cabo la inauguración del Centro Comunitario, con el fin de dar asistencia, en especial a los niños que hoy no tienen las necesidades básicas cubiertas, y brindando además contención social y recreación a todos los chicos del barrio.

Que, este Departamento Ejecutivo estima conveniente celebrar este momento tan importante homenajeando a sus docentes y alumnos.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL


DECRETA

Artículo 1º: Declárase de "Interés Municipal" para el Partido de Esteban Echeverría, la inauguración del **Centro Comunitario "El Ángel de la Morita"**, ubicado en la calle 12 de Octubre 1649, de la ciudad de El Jagüel.


Artículo 2º: Bríndese a través de la Secretaría de Coordinación la asistencia técnica necesaria para el buen desarrollo de la actividad. Dispóngase de todos aquellos elementos y servicios que requieran ser utilizados para los Funcionarios Gubernamentales que asistan.

Artículo 3º: Autorízase la realización de las imputaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de las actividades precitadas.

Artículo 4º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Dirección General de Compras y la Secretaría de Coordinación Intendencia. Hecho archívese.


Tec. Valeria Alejandra Bellizzi
Secretaría de Gobierno




Dr. Fernando Javier Gray
Intendente Municipal

REGISTRADO BAJO EL NRO..... **318**